



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 174-2022-UNF/CO

Sullana, 25 de abril de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 135-2020-UNF-VPAC/FCEA de fecha 29 de marzo de 2022; el Oficio Múltiple N° 021-2022-UNF-VPAC de fecha 29 de marzo de 2022; el Informe N° 114-2022-UNF-OAJ de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 002-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 082-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de abril de 2022; el Oficio N° 195-2022-UNF-VPAC de fecha 04 de abril de 2022; el Informe N° 022-2022-UNF-SG de fecha 05 de abril de 2022; el Informe N° 083-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 13 de abril de 2022; el Oficio N° 174-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 18 de abril de 2022; el Oficio N° 229-2022-UNF-VPAC de fecha 18 de abril de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de abril de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en atención a los Principios Jurídicos de especial relevancia establecidos en la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, que señala: a) La Autonomía Universitaria: Conforme lo establece la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, a través del cual cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, agregándose que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Constitución y de las leyes y b) El Interés Superior del Estudiante: Establecido en el numeral 5.14, del artículo 5º de la Nueva Ley Universitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 135-2020-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de marzo de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informa a la Vicepresidencia Académica: "Que, luego de haberse realizado el proceso de Concurso Público Nacional N° 001-2021-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), quedaron 06 plazas desiertas. Por tanto, nos vemos obligados a contratar por invitación directa a nueve (09) docentes, para poder iniciar el semestre académico 2022-I y no se vean perjudicados los estudiantes, ya que son a razón de ser de la universidad. Es por esa razón, que esta dependencia con mucha preocupación recurre a su distinguido despacho para solicitar por necesidad la contratación de nueve (09) docentes por invitación directa, y que los alumnos no se vean perjudicados".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 021-2022-UNF-VPAC, de fecha 29 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, informe de factibilidad sobre el requerimiento de nueve (09) Docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para cubrir la necesidad de la carga lectiva 2022-I.

Que, con Informe N° 114-2022-UNF-OAJ, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y el interés superior del estudiante resulta jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe la propuesta de Contratación de Docentes Invitados por Contrato MINEDU Tipo B - DC B1, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para el semestre 2022-I".

Que, mediante Informe N° 002-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de marzo de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informa a la Vicepresidencia Académica: "Que, de los veintinueve (29) docentes nombrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solo 10 docentes realizan 20 horas semanales, motivo por el cual se demuestra la falta de docentes para cumplir con la carga académica de la Facultad y poder asistir a las Facultades de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Asimismo, recomienda que, teniendo el informe de la necesidad de cubrir la carga Académica del semestre 2022-1 solicitar de manera excepcional a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal para cubrir la contratación de los nueve (09) docentes. Solicitar a la Oficina de Asesoría legal, dar su opinión para utilizar las plazas desiertas seis (06) en el Concurso Público N° 001-2021-UNF "Concurso Público Nacional



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios"; para cumplir con la Carga Académica teniendo como fin supremo al estudiante".

Que, con Informe N° 082-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) se ha informado sobre la asignación adicional de 15 plazas (12 para docentes ordinarios y 3 para docentes contratados) para la FCEA, número que supera lo requerido; por tanto, no correspondería una mayor asignación de recursos para dicha facultad; más aún si el gasto de ejecución de plazas docentes se afecta a la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, partida restringida para la asignación de mayores recursos vía modificación presupuestaria, según el numeral 9.11 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022. De acuerdo a lo expuesto, se sugiere se derive el presente a la Unidad de Recursos Humanos para que se manifieste en relación a los procedimientos y requisitos necesarios para cubrir las plazas citadas".

Que, mediante Oficio N° 195-2022-UNF-VPAC, de fecha 04 de abril de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la necesidad de nueve (09) docentes para cubrir la Carga Académica del Semestre Académico 2022-I, para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; teniendo como principio el interés superior del estudiante y poder garantizar el cumplimiento de las diversas actividades académicas programadas con motivo al inicio del presente Semestre Académico. Al respecto, adjuntamos a la presente solicitud las diferentes opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica respectivamente; por lo que solicito a su digno despacho se sirva considerar los actuados adjuntos, para las acciones correspondientes en Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Informe N° 022-2022-UNF-SG, de fecha 05 de abril de 2022, la Secretaría General solicita a la Vicepresidencia Académica: "(...) requerir a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, reevaluar la carga académica asignada, ya que se cuenta solo con tres (03) registros docentes en el AIRHSP para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, deberá considerar que, en la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, existirían tres registros disponibles que podrían ser utilizados para la contratación de personal docente, adicionales a los que existen en la FCEA; correspondiendo a la Vicepresidencia académica, como órgano superior de las Coordinaciones realizar en dichas instancias las gestiones para una debida contratación docente realizando además una reevaluación de la carga académica".

Que, mediante Informe N° 083-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "De la revisión del AIRHSP a la fecha y de la adecuación del proyecto del PAP 2022, la UNF cuenta con QUINCE (15) plazas para docentes universitarios contratados tipo B1 vacantes, de los cuales SEIS (6) registros serán asignados para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Mediante Oficio N° 471-2022-UNF-VPAC/FCET, Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informa "... que para el semestre 2022-I se han



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

utilizado cuatro (4) plazas de las siete (7) solicitadas a inicios de año para invitar a profesionales de la docencia universitaria en función del requerimiento de los cursos del Plan curricular de Administración Hotelera y de Turismo. Por tanto, las tres (3) plazas restantes no han sido programadas y por ende se encuentran libre a disponibilidad de la necesidad de la UNF."

Que, con Oficio N° 174-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 18 de abril de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) en virtud al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos sobre la disponibilidad de docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que al inicio de semestre solicitaron siete (07) docentes y solo han utilizado cuatro (04), quedando una disponibilidad de tres (03) docentes, según la opinión de Recurso Humanos. En ese sentido, por lo antes expuesto y de acuerdo a la opinión del Asesor legal y de Recursos Humanos adjunto nueve (09) currículum vitae de docentes para su contratación, lo que solicito de manera excepcional de manera URGENTE el trámite correspondiente".

Que, mediante Oficio N° 229-2022-UNF-VPAC, de fecha 18 de abril de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el requerimiento de (09) docentes para su contratación de manera excepcional, previa opinión de Recursos Humanos y de Asesoría legal, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docentes Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de abril de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2022 – I, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: No, Grado Académico, Apellidos y Nombres, DNI, Facultad. It lists 5 candidates for the Faculty of Economic and Environmental Sciences.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

06	Magister	FANNY MARCELA OVIEDO ROJAS	02683825
07	Magister	CARMEN MIROSLAVA SANDOVAL PALACIOS	03670165
08	Magister	MILTON FREDY HERRERA OBLEA	03670495
09	Doctor	RONY ALEXANDER PIÑARRETA OLIVARES	43592974

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

